

RESOLUCIÓN N°: 87/15

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Cirugía Plástica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Ramos Mejía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

Carrera N° 20.899/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía Plástica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Ramos Mejía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía Plástica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Ramos Mejía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se especifique en la normativa la cantidad de horas de formación práctica asignada a guardias.

II- Se garantice que el registro de las prácticas, bajo el control de la Universidad, permita constatar las prácticas efectuadas en cada día, consignando el nombre de los cursantes de la carrera, fecha, ámbito de práctica, carga horaria insumida en esa ocasión, índole de la participación del cursante, tipo de intervención efectuada y nombre y firma del docente que lo supervisó en forma directa.

III- Se asegure durante el proceso de admisión que los ingresantes que hayan realizado una concurrencia cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que se han formado en una residencia.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se celebren convenios específicos entre la Universidad y cada uno de los ámbitos hospitalarios utilizados por la carrera.

- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado y con experiencia en la dirección de trabajos finales.

ARTÍCULO 5º.- A partir del año próximo, el plan de estudios evaluado en el actual proceso de acreditación se aplicará a todos los Centros Formadores en los que se dicte esta carrera.

ARTÍCULO 6º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 87 - CONEAU - 15

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación en este Centro Formador.

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Especialización en Cirugía Plástica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Ramos Mejía, se inició en el año 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 5307/90 del Consejo Superior (CS), que crea la carrera; Res. CS N° 4374/12, que aprueba la apertura de la carrera en el Centro Formador Hospital Ramos Mejía y convalida un nuevo plan de estudios y reglamento; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 3054/12, que designa a la Directora de la carrera y al Subdirector. También se presenta la Res. CS N° 4657/05 que aprueba la Reglamentación de Carrera de Médico Especialista.

Según información brindada en la entrevista con las autoridades de la carrera y en la respuesta al informe de evaluación, la Especialización se desarrolla principalmente en el Centro Formador Hospital Ramos Mejía, el cual está asociado a la Facultad de Medicina. Además, la carrera efectúa rotaciones de práctica asistencial de sus alumnos en el Hospital de Quemados y en el Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", que al igual que el Centro Formador pertenecen al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se adjuntó un convenio marco firmado entre dicho Gobierno y la UBA y la Res. CS N° 4965/97, que lo aprueba.

En la respuesta, la institución presenta la copia de un convenio específico firmado entre el Hospital Ramos Mejía y el Hospital de Quemados e informa que se ha previsto la suscripción de otros convenios similares entre ese hospital que actúa como Centro Formador y los restantes.

La firma de los convenios específicos de la carrera y todos los aspectos académicos deben ser atribuciones exclusivas de la institución universitaria. Por lo tanto, es necesario que la institución gestione la firma de convenios específicos con cada uno de los ámbitos hospitalarios utilizados por la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y un Comité de Selección.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica y Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva, ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí, es Jefa de División de Cirugía Plástica y Reconstructiva en el Hospital R. Mejía.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado un trabajo a un congreso de la especialidad.
Informa haber participado como evaluadora	Sí, ha evaluado becarios y carreras.



La estructura de gestión de la carrera, en cuanto a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de sus integrantes son pertinentes a las respectivas responsabilidades a desempeñar.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se celebren convenios específicos entre la Universidad y cada uno de los ámbitos hospitalarios utilizados por la carrera.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por Resolución CS N° 4374/12.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	30	5400 horas
Carga horaria total de la carrera		5400 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 36 meses		

Organización del plan de estudios: es estructurado y consta de 30 asignaturas distribuidas a razón de 10 en cada uno de los 3 años que dura el dictado.

Con respecto al plan de estudios, la carga horaria total es pertinente, al igual que la calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares. La cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	3240 horas.
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios.	

En la respuesta, la institución aclaró datos acerca de la carga horaria práctica a desarrollar. Es necesario especificar en la normativa la cantidad de horas de formación práctica asignada a guardias.

Las prácticas se realizan principalmente en el Hospital Ramos Mejía, que constituye el Centro Formador, existiendo rotaciones por el Hospital de Quemados y el Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez", para complementar la casuística. Las fichas de ámbito hospitalario de esos 3 nosocomios presentadas en la respuesta consignan características que resultan adecuadas. Por lo tanto, se concluye que la Especialización cuenta con recursos apropiados para el desarrollo de las actividades asistenciales de los cursantes.

En la respuesta, también se amplió la información relativa a las actividades prácticas de la carrera, descriptas en las fichas de actividades curriculares. Estos datos suministran suficiente información, la cual permite comprobar que son apropiadas. Según lo informado

son supervisadas por el responsable del área de rotación y evaluadas mediante exámenes orales o escritos, tanto en el área de rotación como en el centro formador.

Se adjuntó a la respuesta la copia de un registro de actividad práctica de alumnos de la carrera, consistente en una planilla de actividad quirúrgica de la División de Cirugía Plástica y Reconstructiva del Hospital Ramos Mejía, refrendada por la planilla correspondiente a los quirófanos centrales. Cada hoja corresponde a una fecha, en la que figuran todas las cirugías efectuadas en el día, por diversos profesionales y alumnos de la carrera, consignando las duraciones aproximadas, el grado de complejidad de cada una, los nombres de los cirujanos y de los alumnos intervinientes (especificando la índole de la participación de estos últimos) y el nombre del profesional de planta que supervisó, pero sin su firma. La única firma es al pie de toda la planilla, por parte del jefe de la división. La institución explicó que el cumplimiento del total de la carga horaria práctica prevista por parte de cada alumno se realiza mediante la revisión de los datos de la actividad asistencial de éstos en esas planillas de actividad quirúrgica que posee el servicio de cirugía de cada hospital.



Es necesario garantizar que el registro de las prácticas, bajo el control de la Universidad, permita constatar las prácticas efectuadas en cada día, consignando el nombre de los cursantes de la carrera, fecha, ámbito de práctica, carga horaria insumida en esa ocasión, índole de la participación del cursante, tipo de intervención efectuada y nombre y firma del docente que lo supervisó en forma directa.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico, cuya antigüedad no sea mayor a los 10 años, y que haya efectuado una residencia completa en Cirugía General o una concurrencia mínima de 5 años en Cirugía General en un servicio de capacidad y trayectoria reconocida.

Es necesario asegurar durante el proceso de admisión que los ingresantes que hayan realizado una concurrencia cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que se han formado en una residencia.

Por lo expuesto, en este núcleo de análisis se establecen los siguientes compromisos:

- Se especifique en la normativa la cantidad de horas de formación práctica asignada a guardias.

- Se garantice que el registro de las prácticas, bajo el control de la Universidad, permita constatar las prácticas efectuadas en cada día, consignando el nombre de los cursantes de la carrera, fecha, ámbito de práctica, carga horaria insumida en esa ocasión, índole de la participación del cursante, tipo de intervención efectuada y nombre y firma del docente que lo supervisó en forma directa.
- Se asegure durante el proceso de admisión que los ingresantes que hayan realizado una concurrencia cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que se han formado en una residencia.

III- CUERPO ACADÉMICO

Se presentan 13 fichas docentes, según las cuales:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	0	0	5	7	0
Invitados	0	0	1	0	0
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	13				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	1
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	2
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	2
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

La experiencia profesional, la trayectoria en docencia y la pertinencia de la formación de los integrantes del plantel son adecuadas. Existe correspondencia entre sus áreas de formación y las respectivas actividades curriculares a cargo.

Los 7 profesionales que informan título de grado poseen trayectorias profesionales pertinentes y actividad docente que justifican su participación en el posgrado. Además, han certificado sus especialidades en instituciones no universitarias. No obstante, sería recomendable incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado.

En las fichas docentes presentadas en la respuesta sólo se informa un integrante del plantel que se encuentra dirigiendo 2 trabajos finales. Debiera ampliarse la cantidad de docentes que ejercen esa función.

En la respuesta, se ha informado quiénes son los tres encargados de supervisar las prácticas, adjuntando también sus fichas docentes. Entre éstos, se encuentran la Directora de la carrera, el Subdirector y un profesor, cuyos antecedentes son adecuados.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son apropiados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado y con experiencia en la dirección de trabajos finales.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se presentan fichas de actividades de investigación.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en: presentar y aprobar una monografía y/o trabajo científico de investigación clínica o experimental; presentar una carpeta con un mínimo de 6 casos clínicos seguidos y documentados durante el transcurso de la carrera;

rendir una evaluación sumativa final ante el Comité de Selección y Evaluación (que podrá rendirse hasta 3 veces dentro de los 2 años de finalizada la carrera).

La modalidad de evaluación final prevista es acorde al tipo de posgrado. La carrera no ha cumplido un ciclo completo de dictado.

Seguimiento de alumnos

En la respuesta se ha completado la información referida a la cantidad de ingresantes. En el año 2012 han ingresado 8 alumnos y no se registran egresados.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Con respecto al seguimiento de las trayectorias de los futuros graduados, en la respuesta se informa que se ha previsto contactarlos anualmente en los principales eventos de la especialidad para recabar información al respecto. También se ha previsto consultarlos cuando asistan a los cursos dictados en el servicio y en las reuniones que los involucren. En esas ocasiones se les consultará acerca de su inserción laboral, el grado de satisfacción con la formación recibida, la comparación entre ésta y la de sus colegas y su nivel de inclusión en las diversas sociedades locales o internacionales. Además se ha previsto aprovechar el recurso humano formado en el servicio, invitándolos a que participen en cursos y clases de formación brindadas a los residentes y cursantes. A los egresados que residan en el interior del país se les realizarán encuestas por Internet.

El mecanismo de seguimiento de egresados previsto es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera tiene acceso a los ámbitos de la Facultad de Medicina, la cual cuenta con 115 aulas, 215 aulas teórico – prácticas, un aula magna, un anfiteatro, una Biblioteca Central, un gabinete de informática y diversos laboratorios.

La infraestructura y el equipamiento disponibles en la Facultad, en el Centro Formador y en los dos ámbitos de rotación son suficientes y adecuados.

En la respuesta, la institución ha completado la información referida al fondo bibliográfico disponible para la carrera. Ésta tiene acceso a la Biblioteca del Servicio de Cirugía Plástica del Hospital Ramos Mejía, que cuenta con 100 volúmenes y 4 revistas especializadas, en ambos casos en la temática de la carrera. Además, se dispone de acceso a bases de datos on line, bibliotecas virtuales y redes informáticas. Se cuenta con acceso a la biblioteca de la Asociación Médica Argentina (AMA), Sociedad Argentina de Cirugía Plástica SACPER y a la Biblioteca Clínica Robles, con más de 500 volúmenes de la especialidad.

Por otra parte, en la Presentación Institucional se informa que la Biblioteca Central de la Facultad posee 40.000 volúmenes y 2.400 suscripciones a revistas del área de las Ciencias de la Salud. En ella se brindan servicios de búsqueda bibliográfica informatizados (con computadoras destinadas a docentes y alumnos) y acceso a bases de datos, a redes informáticas y a bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible para la carrera es suficiente, pertinente y adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación en este Centro Formador.

La estructura de gobierno es apropiada, como así también los perfiles de sus integrantes. Es necesario que la institución universitaria gestione la firma de convenios específicos con cada uno de los ámbitos hospitalarios utilizados por la carrera.

El plan de estudios es adecuado. Sus contenidos son pertinentes, completos y se encuentran actualizados. La denominación de la carrera es acorde a sus objetivos, al plan de estudios y al perfil del graduado a lograr. Las prácticas informadas permiten la adquisición de destrezas y habilidades propias de un especialista en la temática. De todas maneras, es

necesario especificar en la normativa la cantidad de horas de formación práctica asignada a guardias. Asimismo, se debe garantizar que el registro de las prácticas, bajo el control de la Universidad, permita constatar las prácticas efectuadas en cada día, consignando el nombre de los cursantes de la carrera, fecha, ámbito de práctica, carga horaria insumida en esa ocasión, índole de la participación del cursante, tipo de intervención efectuada y nombre y firma del docente que lo supervisó en forma directa. Con respecto a los requisitos de admisión, es necesario asegurar durante el proceso de admisión que los ingresantes que hayan realizado una concurrencia cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que se han formado en una residencia.

El cuerpo académico resulta acorde con lo requerido para el dictado. No obstante, sería recomendable incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado y con experiencia en la dirección de trabajos finales. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son apropiados.

La modalidad de evaluación final es pertinente. Debido a que no se ha completado un ciclo completo de dictado, aún no se registran egresados. Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El mecanismo de seguimiento de egresados previsto es adecuado.

La infraestructura y el equipamiento disponibles en la Facultad, en el Centro Formador y en los dos ámbitos de rotación son suficientes y adecuados. El acervo bibliográfico disponible resulta satisfactorio para los requerimientos de la carrera.

